



**SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Acuerdo En la Villa de Archena a diez de Noviembre, año de mil ochocientos diez y ocho los Sr. D. Pedro Campuzano y D. Joaquín García Alcazar oid. de ella por S. D. D. Don Juan de Dios y Don Abenra León Regidores a que no asiste Joaquín de por Penalver Sr. Sindico Real; por averse ausentado Sr. en cargo de esta Ciudad. Personas que componen el Ayuntamiento, pleno de esta misma Villa como lo tienen de Costumbre en virtud de citación ante oír para tratar de las cosas correspondientes al Servicio de ambas Magestades Vnas y Utilidad de esta República y principalmente para proceder a la venta de la ganadería vacante de S. D. para el año proximo vendiendo de mil ochocientos diez y nueve a fin de el mes de Mayo Constituido en la Casa del Com. Sr. D. Pedro González de la Cruz donde está depositado el Aca. de arriendo, concurriendo con sus señores los Exposedos Sr. Alcazar y Regidor primero y yo el presente Sr. con la mya y averido habiendo traído Aca. y salud primero el testim. que sefo en la el Receptor D. Don Juan que autoriza la Comisión que con fijo en R. D. de San Juan de este Territorio de Sr. D. Juan de la Cruz y en el que están insertas las Provisiones de la misma Superioridad y de Sr. Comisionado para este acto y los demás sellos Subsecivos años entera

